



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN
OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACION

REPÚBLICA DEL PERÚ



N°013-OEA/HHV-2023

Resolución Administrativa

Santa Anita, 08 de marzo 2023

VISTO:

El Informe N°027-OL-HHV-2023 de fecha 08 de marzo 2023, sobre contratación adicional hasta el 25% del monto del Contrato N°002-2022-HHV "Contratación de Servicio de Transporte y Traslado de agua potable para el Hospital Hermilio Valdizán por el periodo de 12 meses".

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 157° Adicionales y Reducciones, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N°30225, modificada mediante el Decreto Supremo N°082-2019-EF y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF modificado por el Decreto Supremo N°168-2020-EF, establece que "Mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual corresponde contar con la asignación presupuestal necesaria";

Que, en mérito al procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N°006-2021-HHV "Contratación del servicio de transporte y traslado de agua potable para el Hospital Hermilio Valdizán por el periodo de 12 meses", se suscribió el contrato N°002-2022-HHV, entre la ENTIDAD y el contratista NEGRETE CHOGAS LEYDY ERMELINDA, teniendo un plazo contractual de 365 días calendarios;

Que, mediante memorando N°043-OSGM-HHV-2023 de fecha 02-02-2023 el Jefe de la Oficina de Servicios Generales y mantenimiento solicita la contratación del adicional hasta el 25% del monto del contrato N°002-2022-HHV a fin de alcanzar la finalidad pública y evitar un desabastecimiento por la ausencia inminente del servicio;

Que con Informe N°014-2023-ET-ADQ-OL-HHV de fecha 15.02.2023 el Equipo de Trabajo de adquisiciones de conformidad al marco normativo que establece la ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento para las ejecuciones adicionales hasta por el 25% del monto del contrato original así como en atención y consideración al requerimiento del área usuaria sugiere que se solicite la disponibilidad presupuestal para que luego se gestione la contratación mediante resolución;



Que, con fecha 07-03-2023 se aprobó la Certificación de Crédito Presupuestario N°0246 para la Contratación adicional hasta por el 25% del monto de contrato N°002-2022-HHV "Contratación del Servicio de Transporte y traslado de agua potable para el Hospital Hermilio Valdizán por el periodo de 12 meses";

Que mediante Informe N°027-OL-HHV-2023, de fecha 08 de marzo 2023, la Jefa de la Oficina de Logística, solicita a la Dirección Ejecutiva de Administración la aprobación con acto resolutorio de la Contratación Adicional de hasta el 25% del Contrato N°002-2022-HHV "Contratación del Servicio de transporte y traslado de agua potable para el Hospital Hermilio Valdizán para un periodo de 12 meses";

Con la visación de la Oficina de Logística del Hospital Hermilio Valdizán;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N°30225, modificada mediante el Decretos Supremo N°082-2019-EF y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF modificada por el Decreto Supremo N°168-2020-EF y las facultades delegadas a la Dirección Ejecutiva de Administración mediante Resolución Directoral N°001-DG/HHV-2023;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°. - Autorizar a la Oficina de Logística, para que disponga la ejecución de prestaciones adicionales hasta el 25 % del monto del Contrato N°002-2022-HHV por el importe de **S/78,733.20 (Setenta y Ocho Mil Setecientos Treinta y Tres con 20/100 soles)**, el mismo que es equivalente a 273 cisternas de 1'638000 galones de agua siendo que su plazo de ejecución se computa del 10 de marzo del 2023 hasta el 13 de junio del 2023 en merito a la Adjudicación Simplificada N°006-2021-HHV "Contratación del Servicio de Transporte y traslado de agua potable para el Hospital Hermilio Valdizán por el periodo de 12 meses", en el caso de culminado el plazo contractual y de existir saldo por ejecutar su vigencia se extenderá hasta el agotamiento de dicho monto, ello debido a la variación en las entregas realizadas por el área usuaria de acuerdo a su necesidad".

ARTÍCULO 2°.- Disponer que la Oficina de Logística efectúe la formalización de lo dispuesto en el artículo primero, según lo establecido en el Reglamento de Contrataciones del Estado.

ARTÍCULO 3°.- Disponer que la Oficina de Estadística e Informática, publique la presente Resolución, en la página web del Hospital.

Regístrese y Comuníquese,


PERU MINISTERIO DE SALUD HOSPITAL
DE SALUD HERMILO VALDIZAN
Maria M Ruiz Villacorta
Lic. Adm. María M Ruiz Villacorta
CLAD N° 002789
DIRECTORA EJECUTIVA
OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

Distribución:

Dirección General
Oficina de Logística
Oficina de Estadística e Informática
Archivo